



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 28 / 2019

*Rechazo a la conformación de la Cámara de Proveedores
Minero Centro – Oeste del Chubut*

VISTO:

La Constitución Nacional, La Constitución Provincial, Ley Provincial XVII N° 68 (antes Ley 5001), La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del HCD, Las Ordenanzas dictadas por este Honorable Concejo Deliberante N° 419/2000, 519/2002, 1034/2012, 1194/2019, y la Declaración N° 11/2012 HCD Epuyen, y;

CONSIDERANDO:

Que el deber constitucional nos obliga a proteger el ambiente conforme con lo prescripto por el art. 41 de la Constitución Nacional y el art. 109 de la Constitución Provincial;

Que este Concejo Deliberante se ha expresado en distintas oportunidades a fin de evitar la explotación y/o radicación de industrias relacionadas con la minería, reforzando ello con la Ordenanza N° 1194 dictada este año; todo esto en pos de velar por el bien de sus habitantes y del ambiente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante regular las habilitaciones comerciales y/o industriales dentro del ejido municipal por lo que, en virtud de la embestida minera del siglo XXI, en el año 2012 modificó la ordenanza 519/02 derogando su artículo 5° a fin de prohibir definitivamente que el Municipio conceda habilitación comercial a cualquier empresa que pretenda realizar actividades relacionadas con la minería en el ejido de Epuyen;

Que se encuentra vigente la Ordenanza 1034/2012 que establece en su artículo 2° “NO SE OTORGARA habilitación comercial para el ejercicio de actividades que se encuentren prohibidas o de cualquier forma no permitidas por la Legislación Municipal” y en su artículo 3° “NO SE OTORGARA habilitación comercial para el ejercicio de actividades conexas que de algún modo preparasen, facilitaren, organizaren o difundieran aquellas prohibidas o no permitidas por la Legislación Municipal”.

Que luego del impacto del plebiscito de la ciudad de Esquel y la comarca andina, la Legislatura Provincial sancionó la Ley Provincial XVII Nro. 68 (antes Ley 5001) que “prohibe la actividad minera metalífera en el ámbito de la Provincia de Chubut, en la modalidad a cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción minera”;

Que no existe licencia social para la explotación de la megaminería ya que la minería responsable y sustentable no existe, sobra evidencia de los desastres ambientales, de daños a la salud y de que los



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

pueblos mineros se vuelvan lugares fantasma, todo ello provocado por el extractivismo minero;

Que se ha conformado recientemente la “Cámara de Proveedores Mineros Centro-Oeste del Chubut”, con sede principal en la localidad de Esquel;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- *Rechazar la conformación de la Cámara de Proveedores Mineros Centro – Oeste del Chubut que fomenta y promueve la realización de actividades prohibidas en Ejidos del centro-oeste del Chubut (ordenanzas y declaraciones más arriba mencionadas para Epuyen, Ordenanza Nro. 33/03 para Esquel, y legislación de otras localidades) dado que la conformación de dicha Cámara representa una afrenta a la férrea decisión de la comunidad contraria a la megaminería.*

Artículo 2º.- *Reiterar las múltiples manifestaciones efectuadas a lo largo de todos estos años por este Cuerpo Legislativo, explicitadas en los considerandos, que respetan la voluntad del pueblo de Epuyen.*

Artículo 3º.- *Elevar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades del centro-oeste de Chubut para conocimiento de los mismos y de la población a la que representan.*

Artículo 4º.- *Regístrate, comuníquese y cumplido, archívese.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

José Luis Milaño
Vice-Presidente
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen